



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Presidencia

ANUNCIO

Considerando lo dispuesto en el capítulo I, del Título II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en el que se regula la sede electrónica de las Administraciones Públicas, órganos o entidades administrativos en el ejercicio de sus competencias, las publicaciones electrónicas de los “Boletines Oficiales” y la publicación electrónica del tablón de anuncios o edictos.

Teniendo en cuenta que del expediente tramitado al efecto para la creación de la sede electrónica de la Diputación de Albacete, se desprende que se hallan garantizados los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e inter-operabilidad, que están identificados los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas, y que se dispone de sistemas que permiten el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

Conociendo igualmente que la publicación en la sede electrónica de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad, usabilidad y que será en la propia sede electrónica donde permanezca actualizado el teléfono, dirección postal y dirección electrónica a disposición de los ciudadanos de forma que les permita la formulación de quejas y sugerencias,

El Pleno de la Corporación, celebrado el día 2 de febrero del presente año, acordó lo siguiente:

Crear la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete, en la dirección electrónica <https://www.dipualba.es/SedeElectronica>, con efectos desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, siendo titular de la misma la propia Corporación Provincial, que asume la responsabilidad respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

Albacete, febrero de 2012.–Firma ilegible.

2.599